

**Municipio de Matlapa, San Luis Potosí**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24057-14-1323

1323-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,778.5
Muestra Auditada	64,778.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Matlapa, que ascendieron a 64,778.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con Reglamentos y Manuales en materia de Control Interno de observancia obligatoria aprobados por el H. Cabildo y publicados en su página de transparencia.
- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, aprobado por el H. Cabildo; el cual establece las atribuciones de cada área, así como la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de programas de capacitación y de la página de transparencia.

#### **Administración de riesgos**

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
- El municipio tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

#### **Información y Comunicación**

- El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **Supervisión**

- El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

### **DEBILIDADES**

#### **Ambiente de Control**

- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

#### **Administración de riesgos**

- Los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas no fueron asignados ni comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
- El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### **Actividades de control**

- No se cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se tienen políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

### **Información y Comunicación**

- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.

### **Supervisión**

- No se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones y medidas de control necesarias a fin de que en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el logro del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### **Transferencia de recursos**

**2.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí publicó oportunamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la distribución por municipio de los recursos del FISMDF 2015, donde al municipio de Matlapa, le correspondieron 64,778.5 miles de pesos, los cuales le fueron entregados de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago diferentes a los establecidos por la normativa. En dicha publicación se dio a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del fondo.

**3.** El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva.

**4.** El municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias del municipio por un importe de 88.6 miles de pesos, que reintegró a la cuenta del fondo antes del inicio de la auditoría, más los intereses correspondientes.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su

gestión transfirieron recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Matlapa, San Luis Potosí, implantó el 90.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

#### **Destino de los recursos**

7. El municipio recibió 64,778.5 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 62.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 64,840.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 56,259.2 miles de pesos que representaron el 86.8% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 13.2%, que equivale a 8,581.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2016 se pagaron 63,523.6 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.1%, que equivale a 1,317.2 miles de pesos.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2016

Rubro	Miles de Pesos Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	12	15,043.7	23.7	23.2
Drenaje y Letrinas	2	9,931.8	15.6	15.3
Urbanización	10	12,358.3	19.5	19.1
Electrificación Rural y de Col. Pobres	4	1,479.8	2.3	2.3
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	7	2,550.9	4.0	3.9
Mejoramiento de Vivienda	12	17,339.4	27.3	26.7
Otros Proyectos	3	2,921.6	4.6	4.5
Gastos Indirectos		1,651.7	2.6	2.5
Comisiones bancarias		2.5	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>63,279.7</b>	<b>99.6</b>	<b>97.5</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	202.0	0.3	0.3
Gastos Indirectos		41.9	0.1	0.1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>243.9</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>51</b>	<b>63'523.6</b>	<b>100.0</b>	<b>97.9</b>
Recursos no gastados		1,317.2		2.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>64,840.8</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron con oportunidad el total de los recursos disponibles del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 15-D-24057-14-1323-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,317,230.14 pesos (Un millón trescientos diecisiete mil doscientos treinta pesos 14/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de abril de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015 por 202.0 miles de pesos en la obra denominada "Rehabilitación de relleno sanitario Chalchitepetl", la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerado como proyecto especial.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos del FISMDF 2015 en una obra no considerada en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS y no cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerado como proyecto especial y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 15-D-24057-14-1323-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 202,010.00 pesos (doscientos dos mil diez pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber destinado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 para una obra no comprendida en el catálogo de proyectos de los lineamientos del FAIS, y que no cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerada como proyecto especial; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los lineamientos Generales del FAIS.

**9.** El municipio invirtió, a la fecha de revisión, 18,373.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 28.4% de los recursos asignados al fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio, determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, fue del 28.3%, en tanto que 43,251.5 miles de pesos que representaron el 66.8% los invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son Alto y Medio.

**10.** El municipio invirtió a la fecha de revisión, 44,460.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 68.6% de los recursos asignados al fondo, y destinó 17,165.3 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 26.5% de los recursos asignados, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 30.0%; asimismo, no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

**11.** El municipio invirtió 17,165.3 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 26.5% de los recursos asignados, de los que destinó 12,358.3 miles de pesos en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 19.1%, importe que excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, excedieron el límite establecido en la normativa para la realización de obras de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas con los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**12.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), de manera pormenorizada el avance físico, así como los Indicadores de Desempeño de los 4 trimestres de 2015.

**13.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), los formatos de Nivel Fondo de los 4 trimestres de 2015.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos de Nivel Fondo de los 4 trimestres del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), mediante el cual se definan las evaluaciones por realizar al FISMDF.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un programa Anual de Evaluaciones (PAE) y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDF2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales**

**16.** Con la revisión de una muestra de obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2015, se constató que el proceso de licitación, adjudicación y contratación, se realizó conforme a la normativa por los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres contratistas y se formalizaron los contratos respectivos, y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente por la excepción a la licitación pública, y de las fianzas de garantía correspondientes.

**17.** Con la revisión de la muestra de expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FISMDF 2015 y su verificación física, se determinó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; los pagos realizados están soportados en las facturas; los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios no se incrementaron; las

obras se encuentran concluidas dentro de los plazos y montos establecidos en los contratos o convenios y operan adecuadamente; asimismo, los conceptos verificados cumplen con la normas y especificaciones de construcción contratadas.

**18.** Se constató que el municipio no ejecutó con los recursos del FISMDf 2015, obras mediante la modalidad de Administración Directa.

**19.** Se constató que el municipio no realizó con los recursos del FISMDf 2015, adquisiciones para las obras públicas.

#### **Gastos indirectos**

**20.** El municipio destinó 1,693.6 miles de pesos del FISMDf 2015 en el rubro de Gastos Indirectos para el pago de mantenimiento de vehículos, pruebas de laboratorio, servicios de consultoría, estudios y proyectos, combustible, cámara digital y estación total de topografía; dicho monto representó el 2.6% de lo ministrado, importe que no rebasó el 3.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** El municipio gastó 41.9 miles de pesos del FISMDf 2015 para el pago de combustible, acción no considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Matlapa, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, gastaron recursos del FISMDf 2015 para el pago de combustible y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. PI-AM306.5-FISMDf2015-CI01-2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **15-D-24057-14-1323-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,925.59 pesos (cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición y hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber gastado recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 en la compra de combustible, acción no considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos generales del FAIS.

#### **Desarrollo institucional**

**22.** El municipio no destinó recursos del FISMDf 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**23.** El municipio recibió 64,778.5 miles de pesos del fondo, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 86.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8,519.4 miles de pesos del asignado, en tanto que a la fecha del corte, 30 de abril de 2016, el recurso no gastado significó el 1.9% del monto asignado, es decir, 1,254.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, y



genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% (61,625.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio que son Alto y Medio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio; sin embargo, el 0.4% de los recursos gastados (243.9 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, lo que contraviene el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 43,794.7 miles de pesos, que representan el 67.6% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 68.6% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.5% de lo asignado se aplicó en proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 19.1% corresponde a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, porcentaje que excedió el límite establecido en la normativa. Cabe señalar que no se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 51 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Matlapa, San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.1% de lo transferido, el cual excedió en un 4.1% el porcentaje establecido en la normativa para infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas y el 0.4% se gastó en proyectos que no están considerados en el catálogo de acciones de los lineamientos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	86.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2016) (% pagado del monto asignado)	98.1
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	28.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	67.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	68.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 243.9 miles de pesos.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,317.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 64,778.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 86.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 98.1%, lo que generó opacidad en la efectiva aplicación de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2015, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 243.9 miles de pesos, el cual representa el 0.4% de la muestra auditada así como recursos no gastados por 1,317.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP los formatos a Nivel Fondo de los 4 informes trimestrales, y informó sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se pagaron 243.9 miles de pesos (0.4% de lo asignado) en conceptos que no están considerados en los lineamientos generales del fondo.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria al destinar en ellas el 95.1% de lo transferido, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue el 68.6% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 67.6% en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Matlapa, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social del municipio de Matlapa, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, fracciones I y II último párrafo, inciso I, Apartado B, fracción II, 48 y 49, párrafo primero, fracción V.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: numeral 2.3.1, fracción II, Apartado 2.2 y anexo 1. Lineamientos Generales para la operación del fondo y Acuerdo modificatorio, numeral 2.5. Ley de Gobierno y Administración Municipal: Artículos 91, fracción IX, y 92, fracción II.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CDDS-MATLAPA-EXT/2016/182 del 10 de junio de 2016, que se anexa a este informe.



**MATLAPA, S. L. P.**

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018



"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
**OFICIO NO. CDDS-MATLAPA-EXT/2016/182**  
**SECCION: ADMINISTRATIVA**

MATLAPA, S.L.P. A 10 DE JUNIO DE 2016.

**ING. FIDEL CHAVEZ DUARTE**  
**AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo y a la vez informarle que en atención a los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoria No. 1323-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ejercicio 2015, aplicada a este Municipio de Matlapa, S.L.P. me permito manifestar lo siguiente:

No. de Resultado: 22  
Procedimiento No. : 9.1  
Descripción del Resultado:

Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del FISMDF 2015, pólizas de egresos y de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos destinados al rubro de gastos indirectos, se verificó que el municipio ejercicio \$41,925.59 (cuarenta y un mil novecientos veinticinco pesos 59/100 M.N.), bajo el concepto de "pago de combustible", acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

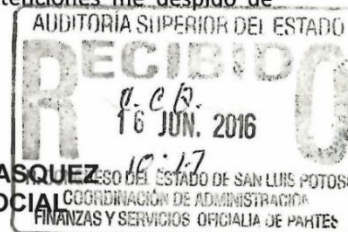
Se aclara que la decisión de realizar este tipo de gastos fue porque en la apertura programática del estado me permite hacerlo dentro de este rubro, como servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de vehículo. Se anexa copia certificada de la apertura programática.

Sin más por el momento y agradeciendo sus finas atenciones me despido de usted.



**ATENTAMENTE**

**LIC. EN ENF. JOSE ANGEL VASQUEZ VASQUEZ**  
**COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**



c.c.p. Archivo/rmh/2016

*Se anexa en folios azul expediente tecnico 2016*

Avenida Francisco I. Madero Sur no. 150,  
Colonia 20 de Noviembre, Matlapa, S. L. P.  
Teléfono 483 36 4 02 00 y 483 36 4 02 91